

U. S. M. F.

Juan del Río. gme. real uasete. Juan rangel. de villa
Juan xpona ~~la~~ a los con jurados. decimos que a ~~la~~ seño
Juan en su oficio. como se le fecho Requerimiento. al senor li-
cenciado Fras. Obregon. de concepcion Parague cumpla
dicha. Provisiónee. Realie. desumay. inserta ~~la~~ ley
y otra ordenanza. confirmada en querimanda que ay en
libro. donde ~~se~~ dienten. Registren todos. Los con-
tados. de censos. que se hicieren. o surgieren en esta ciudad
que Paralbo. sea otra persona. o no embargante que la
de ordenanza ~~la~~ Ley. amuros. ans que. Esable
deron. de las. no reusado. en esta ciudad. Escenten que
combiendo. ans Porecurar. muchos ramos. Eyncombr
y entre que dello Porecurar que Poresto propio
no se aguardado. En otros. muchos Pueblo de este de Re-
y nos. Especialmente. Lanotable infamia. que persona
noble. que estan en buempunto. Reputacion se
despiiran descubriendose ~~los~~ censos. deudas que
estan cargadas. sobre sus hienas. y por su edad. mui
buenas. contrataciones. y si entabacara ~~el~~ amonto. que
se le brarian estando ~~la~~ persona honrada. En
buena fe. opinion de tener. empinada y adeudada
su deuda. Poreca orden. al dia. otros años eyncombr
y entre Poreque. a la senoria. comisione salvo
esta causa e informe asunto. de lo que combienerbie
ello. a suscribir. de las razones y causas que a parague
cesu pensa el legen. de la otra. Ley. Portanto pedimos
a la senor a su cesar. y cesar es lo que queremos. Mandé
conferir tratar brevemente. y suplicar asunto
mande. sobreseer la ejecución cumplimy. de la otra
Ley. Pue demas de las causas que han de cesar
de contrataciones y sumas. Poder a grande y interesos